



REF.: DEJASE SIN EFECTO
RESOLUCIONES EXENTAS N° 015/229 DE
24 DE ENERO DE 2012 Y 015/1174 DE 24 DE
ABRIL DE 2012, Y ESTABLECE
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 7 1

TALCA, 26 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la Ley N° 18.334, sobre Estatuto Administrativo Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. N° 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/184 de 05 de diciembre de 2011 que nombra en calidad de titular a la Directora Regional ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 015/1620 de 15 de junio de 2012, que establecía nueva estructura y funciones en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y disponía nuevas directrices para la estructura y funciones de las Unidades asociadas a la Gestión de Calidad Institucional.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/0471 de fecha 16 de febrero de 2012, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que por Resolución Exenta N° 015/229 de fecha 24 de enero de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 015/1174 de 24 de abril de 2012, ambas de esta Dirección Regional se estableció la integración del Comité de Calidad de esta Región.

4.- Que la Resolución Exenta N° 015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, ha establecido funciones y responsabilidades de cada órgano de Gestión de Calidad, entre ellos, el Comité de Calidad Regional.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO Resoluciones Exentas N° 015/229 de 24 de enero de 2012 y N° 015/1174 de 24 de Abril de 2012.

2° ESTABLEZCASE la siguiente integración del Comité de Gestión de la Calidad, de la Región del Maule:

- Director/a Regional.
- Encargado/a Gestión de Calidad.
- Subdirector/a Técnica.



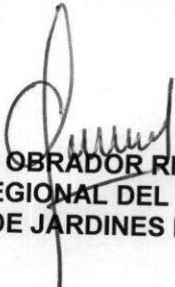
JUNJI
Ministerio de
Educación

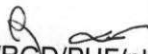
Gobierno de Chile

- Subdirector/a de Administración y Recursos Humanos.
- Subdirector/a de Recursos Financieros.
- Encargado/a de Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Encargado/a de Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Encargado/a de Informática.
- Encargado/a SIAC.
- Encargado/a Fiscalización.
- Encargado/a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Encargado/a Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/RGD/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección Técnica
- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- SIAC
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Informática
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Encargado de Gestión de Calidad Regional
- Oficina de Partes